

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA  
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ  
Abogados

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

REF : DIVISORIO. MARIA INES TOVAR DE KÖNIG contra MARIA TERESA TOVAR DE  
TALERO  
RAD 110013103007 2009 00099 00

Como apoderado de la parte demandante me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION, EN SUBSIDIO APELACION en contra de su auto del 11 de los cursantes en los numerales 1 y 3 que ordenó hacer comparecer a los herederos de la demandante para que se hagan parte como sucesores procesales.

Lo anterior, para que se revoquen dichos numerales y en su lugar se tenga en cuenta que mi representado, señor REINHARD FRANZ WILHEM KÖNIG, en su doble condición de cónyuge supérstite y heredero de la demandante inicial, ya se hizo parte y fue reconocido como sucesor procesal.

Los demás herederos, que fueron quienes en el año 2018 iniciaron el juicio de sucesión, no han demostrado interés en la presente causa. No hay lugar a concederles términos adicionales al que hasta ahora han tenido para ello.

La figura de la sucesión procesal es una facultad que no es obligatoria sino optativa en cabeza de quienes sucedan en los bienes a cualquiera de las partes en el proceso. Vale decir, no existe un litisconsorcio necesario que sea imperioso completar como requisito sine qua non para poder continuar el proceso. Por el contrario, la sucesión procesal ya fue reconocida a favor del cónyuge y heredero en tercer grado hereditario.

En decisión anterior, su despacho ya dio la orden de que el producto del remate no será entregado a la parte demandante, sino remitido a la sucesión. Entonces, si el interés o el derecho de los sucesores procesales se limita exclusivamente a pedir el remate del bien común ya que no van a recibir dineros, no hay necesidad de que se sumen al proceso ya que la sucesión procesal como tal ya está integrada por mi representado.

De no corregirse la providencia que recurro, llevaría al ilógico de que la demandada va a ser su propia demandante. Y en vista de que ella está resuelta a impedir por todos los medios (legales e ilegales) la subasta del predio, por esta vía se conduciría fatalmente a un proceso irresoluto.

EN SUBSIDIO APELO

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ  
C.C. # 79.291.799 de Bogotá  
T.P. # 67.873 C.S. de J.

Calle 19 # 5-51 Oficina 702 Bogotá- [paasesores@hotmail.com](mailto:paasesores@hotmail.com). Tels 3115381512-3102656651

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## PROCESO 2009 0099. UBICACION : OFICIOS

 Marca para seguimiento. Completado el 19/08/2021.

E edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.co

m>

Mié 18/08/2021 3:59 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



2009-099 JUZGADO 46 C...

555 KB

Buenas tardes. Como apoderado demandante, remito escrito INTERPONGO REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION.

No se reenvía a la parte demandada porque ignoro el correo electrónico. Tampoco lo ha informado.

Agradezco la atención

Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA  
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ  
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.  
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email [paasesores@hotmail.com](mailto:paasesores@hotmail.com) o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.

[Responder](#) | [Reenviar](#)